



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Avóquese nuevamente el conocimiento de la presente acción de tutela, luego de que, por disposición de la Sala Civil Especializada de Restitución de Tierras del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, fuera devuelta a fin de reponer la actuación respecto de las deficiencias advertidas y declarara la nulidad de lo actuado a partir de la sentencia emitida por este Despacho el pasado 14 de febrero, sin perjuicio de la validez de las pruebas recaudadas.

Así las cosas, conforme a lo anteriormente expuesto y dando cumplimiento a lo ordenado, esta instancia dispone **VINCULAR** a la presente acción constitucional en calidad de terceros con interés en el resultado del mismo, a los integrantes de la lista de elegibles del empleo identificado con el código OPEC 59478 denominado INSTRUCTOR, Código 3010, Grado 1, pertenecientes a la planta de personal del Sistema General de Carrera Administrativa del SENA de la Convocatoria 436 de 2017, Resolución No. CNSC - 20182120192425 DEL 24-12-2018, en la que aparecen 8 aspirantes relacionados para el cargo referenciado entre los cuales se encuentran: Ricardo Alberto Suarez Vera, Freddy Jesús Carrillo Rolón, Edgar Rincón Villamizar, Mónica Andrea Prada Ortiz, Ivy Jazmín Otero Hernández, Alexander Durán Torrado y María Victoria Acevedo Ramírez.

Para tal efecto, dichas personas deberán ser notificados respecto del inicio del presente tramite por medio de las entidades demandadas, estas son, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, quienes cuentan dentro sus bases de datos y aplicativos los datos pertinentes; debiendo remitir el escrito de tutela instaurado por la señora SANDRA VANESSA MEJIA RICO y el presente proveído. Lo anterior por el término de dos (02) días hábiles, contados a partir del recibo de la correspondiente notificación, para que si lo consideran pertinente, se pronuncien respecto de los hechos y pretensiones de la misma, dirigidos a las cuentas de correo de esta judicatura jcctoestf01cuc@notificacionesrj.gov.co y j01ccesrtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por secretaria, regístrese la entrada en el sistema y en los libros respectivos y notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
LUZ STELLA ACOSTA